NOTA DNCP/DNC/N° 27.037/ 2017

Asunción, 23 de Octubre de 2017

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 331500 (16/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CD N° 12/2017 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Fotocopiadoras XEROX y KYOCERA" AD REFERENDUM "". – ID

Prof.
Carlos Alberto Arrua Duarte, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Alto Paraná - Corte Suprema de Justicia
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En atención a que la convocante plantea un llamado de mantenimiento y reparación, con el sistema de adjudicación por lote, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, consultamos si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem, considerando que el monto mínimo y máximo total se encuentra cargado en el sistema de información de contrataciones públicas en cada lote, y determinar los montos mínimos y máximos por cada ítems limitaría la realización de los servicios requeridos en el lote, sugerimos aclarar el presente cuestionamiento a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

P/A
Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD